

**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, DR. JORGE LUIS ZELAYA CORONADO,
EN LA INSTALACIÓN DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,
EN EL TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA, EL LUNES 3 DE SETIEMBRE DE 1979**

Es para mí un altísimo honor representar en este acto, que constituye un hito fundamental en la historia del Sistema Interamericano, a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Traigo conmigo la más plena y cálida adhesión del señor Secretario General, embajador Alejandro Orfila, así como su personal saludo —al que me uno complacido— para el Gobierno de Costa Rica, por cuya diligencia y generosidad tiene sede la Corte que hoy se instala, y para su laborioso pueblo, que respalda con su fervor cívico este paso que hoy se da hacia la plena vigencia de los derechos humanos en América.

No puedo ocultar la satisfacción que experimento en esta oportunidad. Como centroamericano, nada podía serme más grato que cumplir mi encargo en esta República hermana, ejemplo de la democracia en América. Y debo unir a ello el hecho de haber sido miembro de la Delegación de Guatemala que participó en la elaboración y firma de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, hace diez años, bajo este mismo cielo. Al expresar esta satisfacción, ruego que no se la interprete como una efusión personal, sino como surgida del orgullo de haber representado a mi Patria en ocasión de tanta importancia para la vida jurídica y política de América.

Estamos hoy, en la ya larga lucha por la justicia en nuestro Continente, ante un hecho histórico de especial magnitud. Pero un hecho histórico no es, en realidad, sino aquello que significa. Esa significación vale para un determinado cuerpo social, para una cierta comunidad, en el contexto de su pasado y de la posible influencia en su futuro.

En primer lugar, la Corte Interamericana de Derechos Humanos que hoy se instala definitivamente es el último capítulo —por el momento— de una larga serie de esfuerzos. Detrás de este venturoso acontecimiento hay un pasado que muestra la vocación por la justicia de quienes integran nuestra Organización.

En la misma Conferencia de Bogotá en que se firmó la Carta de la OEA en 1948, se suscribió la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que es, aunque por poco tiempo, anterior a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Una década más tarde, la Quinta Reunión de Consulta, que tuvo lugar en Santiago de Chile, creó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuya constante y valiosa actividad es innecesario destacar. En 1969 se suscribe la Convención Americana sobre Derechos Humanos, o Pacto de San José de Costa Rica, de la cual surge la Corte que hoy comienza sus labores. En medio precisamente de intensas discusiones en el seno de la OEA sobre los derechos humanos y su relación

con el deplorable fenómeno contemporáneo del terrorismo, y como para mostrar que nuestra Organización puede tener, sí, diferencias de opinión, pero es cualquier cosa menos indiferente a los grandes problemas de América, en 1978 la Convención Americana alcanzó el número suficiente de ratificaciones para entrar en vigencia. Con ello adquiere realidad concreta la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Sin duda, los principios que animan los documentos básicos de la OEA en materia de derechos humanos están dentro del contexto del pensamiento occidental sobre el tema, especialmente en lo que corresponde a su etapa moderna. Con la inevitable dosis de simplificación que puede afectar a esta clase de generalizaciones, podemos decir que el hombre medieval sólo tenía deberes: hacia su señor, su rey, su Iglesia, su gremio. El reconocimiento de estar en posesión natural de derechos inalienables, que existen por la sola condición humana, es algo privativo del hombre moderno. La más clásica expresión en este sentido es la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, emanada del fermento renovador de la Revolución Francesa. Pero ésta no fue una floración espontánea, pues además de antecedentes como la Declaración de los Derechos de Virginia, de 1776 —entre otros—, sus ideas se remontan al pensamiento europeo antiabsolutista del siglo XVIII.

América, sin embargo, en esto como en tantas otras cosas, tiene su propia personalidad histórica. La conquista y la colonización del Nuevo Mundo originó controversias que son un remoto antecedente de nuestra preocupación actual por los derechos humanos. Fueron los propios teólogos del Imperio conquistador quienes cuestionaron los títulos de la conquista y morigeraron el concepto inicial según el cual, por ser infieles, los indios no tenían derecho a sus dominios. Además, no faltaron quienes defendieron la humanidad y la racionalidad del indio, oponiéndose a la doctrina de la servidumbre natural. La unidad del género humano, proclamada por Fray Bartolomé de las Casas es el antecedente necesario para afirmar que «los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos», que luego será el corolario de la Revolución Francesa. Podríamos, pues, decir que la lucha por los derechos humanos está en nuestro mismo origen, en la partida de nacimiento de América.

Lo que más nos enorgullece hoy es que asistamos al comienzo de un proceso en el cual los principios que hemos adoptado tienen la posibilidad de confirmarse por la acción. La proclamación de principios es siempre un gran avance, en tanto significa que la conciencia humana ha progresado hasta el punto de reconocer su validez y estar dispuesta a regirse por ellos. Pero la historia del hombre es una mezcla de lo real y lo ideal, y no es infrecuente negar en la práctica lo que en teoría se acepta sin discusión. Por ello se hace necesario que los derechos del hombre, internacionalmente reconocidos, cuenten también con las instancias que los protejan, «como quiera que no hay derecho propiamente asegurado sin el amparo de un tribunal competente». En América hemos cerrado el ciclo: contamos con una Declaración de principios; con una Convención ratificada; con una Comisión para verificar irregularidades; y, por último, con la instancia final de la Corte Interamericana. En el resto del mundo, sólo en Europa existe una Corte semejante. Un sistema de protección de orden internacional puede contribuir en mucho a disminuir la brecha entre el orden doctrinario y la realidad concreta, cuando ésta no esté a la altura de la obligación que genera la aceptación de los principios.

Habla muy bien de la conciencia moral de América el que este paso tan significativo se de en el momento en que el tema de los derechos humanos y de sus violaciones se debate con intensidad en el seno de nuestro

organismo regional. Ello quiere decir que el sentido de responsabilidad de los Estados Miembros de la OEA y los altos fines de la Organización no se afectan por ocasionales desacuerdos.

Tengo fe en que la historia mostrará que las alteraciones recientes a la vigencia de los derechos humanos en América han estado vinculadas, en muchos casos, al obnubilamiento propio de situaciones históricas de gran tensión, a efectos de acción y reacción que, confiamos, serán pasajeros y no pueden considerarse como propios de nuestro modo de ser.

Ha de preponderar, sin duda, el valor trascendente de los principios que rigen la concepción de los derechos humanos. No hay sana conciencia que no los acepte. Cuando se infringen los derechos humanos básicos no se infringe el derecho positivo, sino, mucho más, el más alto principio humanista: el que afirma que el hombre es un fin en sí mismo. Los derechos humanos se fundamentan en la noción más elemental que pueda sustentarse: la de la dignidad del hombre. En ese punto, Derecho y moral alcanzan su máxima altura. En ese punto, también, el Derecho encuentra su apoyo en la roca firme de la ética. Así reza nuestra propia Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: «Los deberes de orden jurídico presuponen otros, de orden moral, que los apoyan conceptualmente y los fundamentan».

La misma universalidad de los derechos humanos los pone a resguardo de cualquier asimilación con determinadas posiciones políticas. Están más allá de ideologías y de cambiantes situaciones históricas. Por otra parte, su obligatoriedad no admite excepciones, y sin su pleno ejercicio todos los demás progresos de una comunidad carecen de sentido.

La meditación sobre los derechos humanos requiere la palabra autorizada del jurista, pero involucra también al estadista y al gobernante. Tal vez los dos pilares en que se asientan los derechos naturales del hombre sean la igualdad y la justicia. Si la igualdad en la consideración jurídica del hombre puede lograrse con la sola decisión de quien detenta el poder del Estado, la justicia plantea problemas más complejos. El ámbito de la justicia no abarca solamente los derechos humanos llamados básicos, civiles o jurídico-políticos, sino también los designados como económico-sociales. No aseguraremos la paz de nuestra región, no habrá verdadera justicia en América ni dará sus cabales frutos la observancia de los derechos humanos básicos, mientras un solo hombre o una sola mujer, en uno solo de nuestros países, tenga carencias vitales en el orden de la alimentación, de la vivienda, de la salud, de la educación, o sufra incertidumbre por el futuro de sus hijos. La negación de la dignidad humana tiene muchos rostros.

Los derechos económicos y sociales están reconocidos en la Carta de la OEA, y son recogidos también en el Artículo 26 de nuestra Convención Americana, bajo el significativo título de «Desarrollo Progresivo», indicando con ello que deberán lograrse progresivamente, lo cual contrasta con el carácter de inmediato imperativo que se da a los derechos jurídico-políticos. Y es que, naturalmente, los derechos económicos y sociales suponen una cierta organización de la sociedad y requieren algo más que el respeto o la no interferencia del Estado. Tal vez estas últimas consideraciones excedan un poco al motivo que hoy nos reúne, pero es nuestra obligación tener siempre una visión política amplia de los grandes problemas que nos afectan.

Deseo, por último, augurar a los señores miembros de la Corte, en nombre de la Secretaría General de la OEA, el mayor éxito en el desempeño de tan noble tarea cual es la que les incumbe al frente de este tribunal jurisdiccional. Y ello no sólo para que puedan responder al honroso pasado que América tiene en materia de

defensa de la dignidad humana —a despecho de actos negativos que nunca han pasado sin denuncia— sino también para que con ello contribuyan a nuestro futuro, tan cargado de problemas y dificultades como de fe en lo que puede la voluntad común de la familia americana.